BANDO

DON PEDRO MARTOS DE LA FUENTE

Alcalde Presidente del Excmo. Avuntamiento Constitucional de esta Ciudad

MAGO SABER: Que para proporcionar las seguridades necesarias á cuantos quieran bañarse en la parte del río immediata á la población, y á fin de que, tanto en los baños publicos o abbertos como los ercardos, nos efatel ao irden y descencia que la mora publica y la comoldida de los particulares exigen, de completa conformidad con lo que prescriben las Ordenanzas Municipales vigentes, he dispuesto se observer con la mayor puntualidad las sicientes disposicionientes disposiciones.

Primera. La temporada de baños comenzará en 1.º de Julio próximo, terminando en 31 de Agosto siguiente.

Baños cerrados ó cubiertos.

Segundo. Estos podeta sito establecerse es los sintos signisente inquirent del portar de Meianne, Melina del Artille, Biero del Posigi, leturalis, parten de Nas Burris il Burris del Chisa.
Tercero. Las profesiolares que los establecteras, presis el comporten permos y pago de la courribación industrial, observación en las Terceros. Las profesiolares que los establecteros, presis el comporten permos y pago de la courribación industrial, observación en la Terceros. Las profesiones de la confidención del confesion del confesion del confesion del presista de la confidención del confesion del profesion del confesion del confesion

conto que remieves las caseta.

Conto. Entre los haites devinidos à personas de distitu sexa hibra um distincia de notra y melio. En el caso que alguno de dicha latina se dividare en dosé una compartinientos inteñeres, se prollierá to entrela es eltos à persona de diversos sexas que no forere.

Quinto, Quello quellable semiento tentre balos, tanes en el laterior como faren de la cartes, sia ir pression de trais de la fais, tensos.

Quinto, Quello quellable semiento tentre balos, tanes en el laterior como faren de las cartes, sia ir pression de trais de la fais, tensos fais.

Quaist. Quich profité de semente forme troits, tante ou é listeire cous forre de les casetas, sin ir provisée de traje de lois, trasse of calitarelle, logis les correccios à maisse que se estiment basent à eviral redesioner course la mental publica.

Le profité de listeire de la companyation de la profité de la companyation de la companyation de différente esca, de la profité de listeire autrierrorse.

A cete projetion os escludes de profitaire conveniente de tentable de les caseus.

Baños al descubierto

Séptimo. Les personas que por falta de recursos, à otras entesas, no poedan ó no quieran baiarse en los cerrados, poferia efectuaelo en los pantos signimoses impireda del partot de Alcintara, licuraia y puento de San Martia, río abajo, hosta el Baño de la Cava. Fuera de estos situis à todile le serà pertuido tomas balos.

Ottas. No e-mastrifa hairne à les vivous asyres de doce sion si à la mijers que excedan de la clad de diez, si to via potistate de las faulders correspondieux.

Novera, Oposiciolese à la devenit, y larma estambes la confusió de sex, se esinh, para que poudus tome tuins a d'enculiera las Novera, Oposiciolese à la devenit, y larma estambes la confusió de sex, se esinh, para que poudus tome tuins a d'enculiera la mijeres, la hear competible deste de latera de autre de la tante la materia, la mode, y par las travens la estamba Devina. La tapareda del poeste de Mantane, por sus circumstancias especiales, quela reservada exclusivamente para los vacoues que

revenia. La aquera of piente de Mendare, por ass economicaries especiales, queda reservada exclusivamente para los sumores que Labelenia. Es los sirios titudos lucernis y Peido podria hadrare los niños, prohibicidose en absoluto lo verifiquen en emalquire otro parto del 76.

En cada uno de esto sities overablecera mas valda, em cuerches ó plonos é hitos, de la cual no podría salir di una las personas massones.

si os superva adar.

Se exceptión de esta disposición los ailos que lojen romapitados de sas padres, interes á manegados, sindo éstos responsables de las folis en que interente sas lijas ó apudos.

Districtor por interente sas lijas ó apudos.

Dosordeiras. De resouver sa que se mentarirse en prigaç detros ó forzo de los essetas, y evitar que salgan de los farractores y lasdos presentes alganos sin flevar prestas les prestas de lada que attrivientente se mescionas, fueles constituentes hum-sudidores nombrados por el Ayuntanionas, porteitos de los únicas recentrar para senter manifest del que los eccedare.

Baños para caballerías.

Décimitercera. Se designin para biños de éstas los stios denominados Abrevadero de Barnavista é lacureia, en la parte inferior de los baños que se utilizan para el público, quedando prehibido à las personas bañarse en ludicados guntos.

Los dependientes de viciluncia, á quienes é Se Gobernador se sirva encargar la de anhas ribera de rivo en la temporada de baixo y los del Ayuntamiento y Ataldia. A los que desde longo queda contindo sets servicio, cuidanta con el mayor esnero del puntant camplimiento de las disposiciones materiores, demunicianhone todo giarno de infracciones, para imponer según la gravedad del exceso la corrección gubernativa que proceda, dentro del limite de mis facultades, ó someter á los infractores al juicio que habiere lugar.

Las disposiciones que anteceden regirán desde 1.º de Julio próximo, en que comenzará la temporada de baños.

Toledo 28 de Junio de 191

